

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS
DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS PROBLEMAS SANITARIOS AMBIENTALES
GENERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS AGUAS SAN ISIDRO
(CEI N°35)**

PERÍODO LEGISLATIVO 2022-2026

Acta de la sesión N° 4

Martes 15 de enero de 2024, de 19:18 a 21:00 horas.

SUMARIO:

La sesión tuvo por abocarse al conocimiento de su Mandato. Expusieron: el Representante del Sindicato de Pescadores Los Molles, don Miguel Villarroel. - El Director Ejecutivo de la Fundación Protege Los Molles, don Álvaro Eraso, la señora Bárbara Astudillo.- La Presidenta de la Junta de Vecinos Los Molles, señora Loreto Salgado.- El Representante de Cabildo Ciudadano Los Molles, don Nicolás Ferraro.- La Representante legal de la ONG Quilidangui, señora Jessica Pizarro, la Primera Representante Organización Medio Ambiente, GEMA, señora Karen Arriaza, el Director APR El Esfuerzo Pichidangui, don Raúl Aguilera y don Ariel Galindo Pettorino, Colaborador de la Comisión Hídrica ONG QUILIDANGUI.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión la diputada Viviana Delgado Riquelme.

Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión la señora María Teresa Calderón Rojas, como abogada ayudante la señora María Soledad Moreno López y como secretaria ejecutiva Erica Sanhueza Escalona.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los siguientes integrantes de la Comisión: María Francisca Bello Campos, Catalina Del Real Mihovilovic, Viviana Delgado Riquelme, Miguel Mellado Suazo, Camila Musante Müller, Emilia Nuyado Ancapichún, Ericka Ñanco Vásquez, Rubén Oyarzo Figueroa y Jorge Rathgeb Schifferli.

Concurrieron, en calidad de invitados, el representante del Sindicato de Pescadores Los Molles, señor Miguel Villarroel; el director ejecutivo de la Fundación Protege Los Molles, señor Álvaro Eraso, y la señora Bárbara Astudillo; la presidenta de la Junta de Vecinos Los Molles, señora Loreto Salgado; el representante de Cabildo Ciudadano Los Molles, señor Nicolás Ferraro; la representante legal de la ONG Quilidangui, señora Jessica Pizarro; la primera representante de la Organización Medio Ambiente (GEMA), señora Karen Arriaza; el director del APR El Esfuerzo Pichidangui, señor Raúl Aguilera, y el colaborador de la Comisión Hídrica ONG Quilidangui, señor Ariel Galindo.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 2a se declara aprobada.

El acta de la sesión 3ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Un documento elaborado por los asesores de la Biblioteca del Congreso Nacional, "Minuta sobre normativas que regulan las empresas sanitarias". Respuesta Oficio N°: [3/2023](#)

2.- Una carta del Presidente del Directorio Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., por medio de la cual formula aclaraciones.

V.- ACUERDOS

1.- Oficiar a la Superintendencia de Servicios Sanitarios para que informe todas las plantas desaladoras con que opera la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro (ESSSI), los permisos con que cuenta para determinar su emplazamiento, construcción y funcionamiento, como los puntos de descarga autorizados, además de las fiscalizaciones y los resultados de éstas que se han llevado a cabo a este respecto. Se ofició al Superintendente y a todos los encargados regionales donde opera ESSSI.

2.- Oficiar a Servicio de Evaluación Ambiental para que informe si las plantas de tratamiento de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro (ESSSI) se han sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y su resultado. Lo mismo respecto de las plantas desaladoras con las que opera. Se ofició a todas las oficinas regionales.

3.- Oficiar a SMA (regional) para que informe de las fiscalizaciones y su resultado, realizadas a la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro (ESSSI) en su región. Se ofició a todas las regiones donde opera ESSSI.

4.- En cuanto al Informe del Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos, organismo dependiente del MOP, que habría ordenado "Derivar este análisis a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), por considerarse que el agua de descarte se ajusta a las características de una fuente emisora de cloruro, boro y manganeso, debiendo aplicarse, entonces, el decreto supremo N° 90, como también a la SISS de Pichidangui, por ser una planta concesionada.", respecto del cual se había ordenado oficiar a la SMA y al Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos, se está a la espera que lo expositores acompañen copia íntegra del documento que exhibieron (página 15 del acta.)

5.- Oficiar a SSS y SMA para que informen de los premisos otorgados a la Empresa Sanitaria San Isidro para habilitar una planta desaladora en Pichidangui, como también de los lugares de disposición final autorizados para ésta.

6.- Oficiar a la Municipalidad de Los Vilos para que informen si se ha dado cabal cumplimiento a la ordenanza general de protección y conservación del medio ambiente de la comuna de Los Vilos de 18 de febrero de 2015 sobre todo lo que dice relación con los efectos adversos de la operación de la Empresa Aguas San Isidro en la cuenca del río Quilimarí.

VI.- TEXTO DEL DEBATE, VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 3ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **MORENO**, doña María Soledad (abogada ayudante) da lectura a la Cuenta.*

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Muchas gracias, señora Secretaria.

¿Me podría leer el correo que envió la empresa justificando su inasistencia a la comisión?

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria).- Señora Presidenta, al respecto se indica lo siguiente:

“Comisión Especial Investigadora
Cámara de Diputadas y Diputados.

Presente

En el marco de la comisión especial investigadora dispuesta por la Honorable Cámara de Diputados, agradecemos la invitación extendida a Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. (ESSSI S.A.). No obstante, debido a los diversos juicios de valor anticipados emitidos por la Presidenta de la comisión, que le restan objetividad a la investigación, así como también a las intervenciones previas a su investidura, como patrocinante en proyectos presentado por ESSSI S.A. por parte de la diputada impulsora de la presente actividad fiscalizadora, Sra./Srta. Camila Musante Müller, estimamos que la mejor forma de aportar al desarrollo de la comisión es a través de documentos que respaldan la argumentación que se pasa a exponer.”

La señora **MORENO**, doña María Soledad (abogada ayudante).- Se agrega lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de presentar antecedentes objetivos y veraces para una mejor resolución, cúpleme dar cuenta del contexto, procedimiento y resultado de los supuestos graves problemas sanitarios y ambientales que se imputan a la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. y, por consecuencia, a los órganos de la administración del Estado respecto de los cuales se concentró la investigación.

Previo a pormenorizar cada uno de los puntos, nos permitimos hacer presente que Aguas San Isidro S.A. se integra al mundo sanitario haciéndose cargo de territorios operacionales adjudicados previamente a otras concesionarias que, por razones de operación, financieras y de caducidad, no lograron el objetivo de brindar calidad y continuidad de servicio. Debido a lo anterior, tratándose de la facturación anual de estas concesiones, esta puede ser igual o incluso inferior a las inversiones realizadas. Lo que antecede, sin considerar la declaratoria de escasez hídrica en alguna de las regiones en que opera ESSSI S.A., provocó que la empresa debiera ejecutar obras extraordinarias tendientes a desalar agua de mar para asegurar el derecho humano de acceso al agua a los clientes de la zona. Esto puede ser comprobado con la información que registra la Superintendencia de Servicios Sanitarios en virtud de su actividad fiscalizadora.

A fin de hacer un breve recuento y despejar las naturales confusiones que puedan surgir al estar en presencia de una materia de carácter eminentemente técnico, señalamos:

1. Pichidangui fue una concesión adjudicada en el año 2004, cuyo antecesor tuvo serios problemas por calidad del agua, debido al descenso de sus fuentes principales de abastecimiento de agua, a causa de la severa sequía en la región y que influyeron en la contaminación del recurso. De estos problemas no estuvo exenta ESSSI S.A., particularmente a fines del 2021, toda vez que las fuentes de agua dulce se redujeron hasta su extinción, razón por la cual la empresa sanitaria tuvo que adelantar las obras de desalación establecidas en el

Plan de Desarrollo en, a lo menos, un año, permitiendo que a comienzos del año 2023 las plantas desaladoras comenzaran su operación en la zona normalizando el suministro.

Sobre este punto, aclaramos que en la localidad de Pichidangui conviven vecinos que son abastecidos con el servicio proporcionado por ESSSI S.A. y otros por el Comité de Agua Potable Rural El esfuerzo, que, a lo menos, duplica el número de usuarios que tiene nuestra concesión, lo cual ha sido fuente frecuentemente de confusión, toda vez que el comité, producto de la intrusión salina y extrema sequía, se ha visto enfrentado a dificultades insuperables en materia de calidad de agua en que la empresa sanitaria no tiene injerencia alguna, toda vez que los sistemas de agua potable rural son responsabilidad del Estado.

2. Los Molles es una concesión que fue adjudicada a ESSSI S.A. como consecuencia de la caducidad de la concesión dispuesta por la Superintendencia contra el antecesor de ESSSI S.A. en el año 2014. Se replicó la solución puesta en marcha en la concesión de Pichidangui, que tiene como única finalidad dotar a los clientes de un servicio continuo y de calidad.

Vinculado con lo anterior, aclaramos que ESSSI S.A. no tiene vinculación alguna con los desarrolladores inmobiliarios de la zona. Sin embargo, la empresa sanitaria, por mandato legal, debe obligatoriamente brindar el servicio a todas las unidades domiciliarias que se encuentren dentro del territorio operacional adjudicado por concesión.

3. Altos de Cantillana no ha observado inconveniente alguno en las etapas de la concesión. Sin embargo, suele confundirse con la Cooperativa de Agua Potable Rural Santa Margarita, que, incluso, triplica el número de clientes de la sanitaria y se ha visto enfrentada a numerosos procesos de fiscalización en su planta de tratamiento de aguas servidas a causa de las denuncias formuladas.

4. Huertos Familiares repite los patrones de concesión heredada con serios problemas del antecesor con sus fuentes de abastecimiento, lo cual fue resuelto por ESSSI S.A., adjudicándose la concesión frente a la insolvencia de la sanitaria anterior a partir del año 2020, sin que a la fecha manifieste problemas en materia de producción y distribución de agua potable.

En el mismo orden de ideas expuesto precedentemente, en el sector se encuentra en operación el Comité de Agua Potable Rural Huertos Familiares, que en variadas ocasiones suele identificarse con el servicio de aguas San Isidro, razón por la cual merece la pena precisarlo.

5. En lo respecta a Labranza, y tomando en consideración las declaraciones de la diputada Ericka Ñanco Vásquez de la sesión de fecha 12 de diciembre de 2023, suele confundirse la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Aguas Araucanía, que recibe aguas servidas de 230.000 clientes de Temuco, con la planta de tratamiento de aguas servidas de Aguas San Isidro. Esta última no se emplaza en el camino que une Labranza con Temuco, sino que, muy por el contrario, se encuentra alejada, a lo menos, a unos 10 kilómetros de ese lugar, por lo cual los olores a los que aludió la diputada, que eran posible de percibir en ese trayecto (Temuco-Labranza) no corresponden a la ubicación de nuestra planta.

Para un adecuado análisis y comprensión, la exposición de los hechos se llevará adelante conforme al orden que se desarrolla a continuación.

I. Concesión Pichidangui y Los Molles. Salinidad y descarga del agua de rechazo.

Desde el año 2008 a la fecha, el Ministerio de Obras Públicas ha dictado sucesivos decretos que declaran zona de escasez hídrica a la Región de Coquimbo, los cuales se fundan en informes técnicos de la División de Hidrología de la Dirección General de Aguas y que reflejan la severa sequía que afecta a la región, constatándose una disminución de más del 50 por ciento de la capacidad de extracción de las obras de aguas subterráneas dedicadas al abastecimiento de agua potable de la población.

Estas medidas extraordinarias, adoptadas a través de los distintos gobiernos y administraciones de turno, están lejos de ser antojadizas, sino que responden a una necesidad

apremiante que surge a partir de la severa sequía que ha conminado el abastecimiento del recurso a comunidades urbanas, rurales y producciones agrícolas. Esto último, refrendado por sendos informes evacuados por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura, que vienen a abultar los inequívocos considerandos de los actos dictados por parte de la autoridad en materia de aguas.

Con el objeto de fundar lo vertido en párrafos precedentes, se acompaña nómina de los actos administrativos dictados por el Ministerio de Obras Públicas que declaran zonas de escasez hídrica desde el año 2008 a la fecha, los cuales se encuentran disponibles a través de su plataforma web.”. Y cita el *link* de la DGA.

“En ese mismo orden de cosas, necesariamente se debe hacer presente que, conforme al Cronograma de Obras de la Concesión, contenido en el Plan de Desarrollo vigente, aprobado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, las obras de construcción y operación de las plantas desaladoras se encontraban inicialmente planificadas para el verano del año 2024. No obstante, debido a la preocupación de la ciudadanía, de las autoridades y de ESSSI S.A. derivada por la escasez hídrica que afecta a la localidad, es que se decidió adelantar dicha inversión en un año, estando la infraestructura en funcionamiento desde enero del año 2023. Esta infraestructura es la que actualmente permite contar con una nueva fuente de agua, la cual es segura en términos de producción, permitiendo dar una solución a un área que tiene recursos de agua dulce agotados, siendo una fuente alternativa confiable en tiempos de emergencia hídrica.

Para concluir este acápite, merece la pena indicar que a lo menos desde el año 1999, en que se adjudicó la concesión a la antecesora de ESSSI S.A., el punto de descarga ha estado situado en el lugar cuestionado. A ESSSI S.A. se le transfirió la concesión de producción y distribución de agua potable en el año 2004, manteniéndose invariables las condiciones de operación, incluyendo -valga la redundancia-, el lugar de descarga.

En cuanto a la descarga de agua de descarte en Los Molles, basta con indicar que el Segundo Tribunal Ambiental resolvió dejar sin efecto la resolución del Ministerio del Medio Ambiente que declaró el humedal urbano Estuario Los Molles, ordenándole delimitar nuevamente el área del humedal. A mayor abundamiento, además de las descargas realizadas por parte de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., la única fuente de alimentación del humedal es la influencia marina, que tiene similar concentración de sal que las descargas realizadas a consecuencia de la desalación.

II. Labranza. Lluvia de material contaminante desde las instalaciones de ESSSI S.A.

En el numeral 4 del acta de la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, se expone que vecinos aledaños a las plantas de la empresa sanitaria han informado reiteradamente a la Superintendencia de Servicios Sanitarios acerca de la emanación de material contaminante atribuible a ESSSI S.A. Por este motivo, efectivamente se dedujo recurso de protección por parte los vecinos de la Villa Los Apóstoles, Villa El Rodeo y Villa Portal Alegría ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, RIC 661-2109, contra la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. Sin embargo, lo que se omite es el resultado de esta acción, la sentencia dictada por parte de la magistratura, con fecha 2 de agosto del año 2019, que dispuso rechazar la acción constitucional deducida por no haber sido posible establecer que las manchas identificadas correspondían a heces. Incluso, la seremi de Salud informó que los resultados de los cultivos microbiológicos realizados a las muestras tomadas a raíz de esta denuncia no arrojaron desarrollo de coliformes fecales.

III. San Ramón. Comunidad Millapán Romero denuncia a ESSSI S.A. por diferencias en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas San Ramón.

Sobre el particular, la acción constitucional emprendida por parte de la comunidad corresponde al ROL 682-2021, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, la cual, si bien se tuvo

por acogida, el acto omite los motivos y las motivaciones que tuvo en consideración la magistratura al tiempo de resolver.

Así las cosas, y solo con el afán de aclarar y objetivizar la información, la corte de apelaciones resolvió no acoger la petición de los recurrentes en cuanto a la suspensión del servicio; esto frente a la falta de certeza de estar en presencia de violación a la normativa ambiental, razón por la cual únicamente dispuso que ESSSI S.A. debía adoptar las medidas conducentes y oportunas para dar estricto cumplimiento a la normativa vigente que regula la materia.

IV. Padre Hurtado. Obstrucción de cañerías y baja presión de agua.

Sobre este punto, y habiendo tomado conocimiento de la denuncia efectuada por los vecinos de la Villa Pintor Pablo Burchard, el 8 de julio de 2021, la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro, de forma inmediata se contactó con los vecinos, reuniéndose en el domicilio de uno de ellos para exponer la problemática que les afectaba. Según el mismo relato, se comunicaron inicialmente con el área de posventa de la constructora de sus viviendas, más nunca con ESSSI S.A. hasta ese entonces.

La empresa solicitó realizar un análisis de laboratorio en la red de agua potable, a fin de analizar la dureza del agua, la formación de calcio y si era incrustante. Los informes evacuados por parte del laboratorio, puestos en conocimiento de los vecinos, dieron cuenta de que cada uno de los parámetros cumplía con la norma chilena 409. Aun cuando se acreditó que la calidad del agua producida y distribuida por ESSSI S.A. en ningún caso pudo incidir en el funcionamiento de los calefones, la obstrucción de la red, bajas presiones y exceso de sarro, ESSSI S.A. adoptó una serie de medidas que permitieron dotar a los clientes de la solución, dentro de las cuales destacan: reuniones periódicas con los vecinos, lavados de red, controles diarios de presión de agua, lavado de arranque y desobstrucción de tuberías del calefón.

V. Panitao. Instalación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Agua Potable.”.

Para comprender técnica, administrativa y judicialmente lo expuesto en el punto 8 del acta de la comisión, se hace necesario aportar los siguientes antecedentes:

-La Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 8 de septiembre del año 2017, dictó la resolución N° 1008, exigiendo a ESSSI S.A. que ingresara al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto denominado “Solución transitoria para la captación y provisión de servicios de agua potable y tratamiento y disposición de aguas servidas para Panitao, ubicado en el sector de Panitao, comuna de Puerto Montt.

-Contra esa resolución, ESSSI S.A. dedujo recurso de reconsideración, el cual fue acogido por la superintendencia, a través de la resolución N° 1267, de fecha 25 de octubre del 2017, dejando sin efecto la obligación de ingreso al sistema aludido.

-Contra esta última reclamación, el Comité de Agua Potable Rural Trapén y la Junta de Vecinos Panitao presentaron una reclamación ante el Tribunal Ambiental con asiento en Valdivia, solicitando la paralización de las obras del proyecto sanitario y que se someta el proyecto completo, y no fraccionado, al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, toda vez que, a fin de brindar una solución sanitaria al conjunto habitacional Portal del Sur, que ya se encontraba recepcionado y habitado, ESSSI S.A. ejecutó un proyecto de planta de tratamiento de aguas servidas provisional, mientras se tramitaba la declaración de impacto ambiental y construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas definitiva.

-El tribunal decidió acoger parcialmente las reclamaciones, ordenando la paralización del vertimiento en el río Trapén de aguas servidas tratadas desde la planta transitoria.

-En contra de dicha determinación, la Superintendencia del Medio Ambiente y ESSSI S.A. dedujeron sendos recursos de casación en la forma y en el fondo ante la Excelentísima Corte Suprema.

Habiendo contextualizado este hecho, imputado por parte de la comisión, y con independencia de las apreciaciones subjetivas contenidas en el acta, nuestro máximo tribunal de justicia, la

Corte Suprema, conociendo del asunto, dictó sentencia y acogió los recursos presentados por la Superintendencia del Medio Ambiente y ESSSI S.A., ROL 20709-2018.

Se transcriben en el extracto algunos de los considerandos del fallo el máximo Tribunal:

“DÉCIMO SEGUNDO: “...los sentenciadores no entregan mayores ni justificados argumentos para sustentar su decisión en esta parte...”.

“DÉCIMO TERCERO: Que, como se observa, y aunque era su deber, los falladores no realizan las operaciones intelectuales...”.

“DÉCIMO CUARTO: Que, según se advierte, al aceptar dicha conclusión el Tribunal ha omitido el más elemental análisis de la cuestión sometida a su conocimiento, puesto que no entrega fundamentación alguna que permita entender conforme a qué disquisiciones y juicios se determina que el proyecto de la planta provisoria de la empresa sanitaria debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental...”.

“DÉCIMO QUINTO: Que, en consecuencia, la sentencia impugnada efectivamente carece del estándar de fundamentación mínimo exigible en conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 20.600, en relación al artículo 170, número 4°, del Código de Procedimiento Civil, y al inciso cuarto del artículo 26 de la mencionada ley N° 20.600...”.

Luego del contundente razonamiento de la Excelentísima Corte Suprema, solo resta precisar el hecho que no se desmiente la privación de libertad que sufrió la representante legal de ESSSI S.A. en ese entonces, a consecuencia de no haber acatado la resolución del Tribunal Ambiental con asiento en Valdivia, toda vez que por razones sanitarias y sociales la paralización del proyecto sanitario y de la descarga de aguas servidas de la comunidad “Portal del Sur” era absolutamente inviable, desproporcionado y carente de fundamento. Todo lo cual fue refrendado con posterioridad, a través de la sentencia de nuestro máximo tribunal, que formula una enérgica reprimenda a la determinación de la judicatura ambiental, empleando términos como falta de discernimiento, carencia de fundamentación, inobservancia de operaciones intelectuales, y así un largo etcétera de la misma índole que es posible apreciar en la sentencia ROL 20709-2018, cuya copia íntegra se acompaña.

Así las cosas y en mérito de la contundente resolución de la Excelentísima Corte Suprema, erróneamente puede hablarse de una acción u omisión negligente de parte de la Superintendencia del Medio Ambiente, ni menos de la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., toda vez que, tal como ha quedado en evidencia, las reclamaciones de particulares denunciadas en el acta de la comisión, las consideraciones y motivaciones de la sentencia del Tribunal Ambiental de Valdivia, que efectivamente tuvo como consecuencia la privación de libertad de la que en ese entonces era la representante legal de la compañía, fueron todas desechadas y anuladas por parte del máximo tribunal de la República y no por algún organismo público, sujeto pasivo de la presente comisión, como se pretende dejar entrever al entregar información que, conforme a lo que se ha expuesto, carece de integridad y objetividad.

VI. Quilicura. Afectación del humedal y Declaración de Impacto Ambiental.

En lo que respecta al humedal, por resolución exenta N° 616, dictada por el Ministerio del Medio Ambiente, el 24 de junio del año 2021, se reconoció al humedal urbano Quilicura por considerarse necesaria su conservación, así como las especies nativas de flora y fauna allí presentes, conforme a la ley N° 21.202, de protección de humedales urbanos. Tal resolución fue impugnada por particulares ante el Segundo Tribunal Medioambiental en agosto del mismo año, invocándose como argumentación la falta de fundamentos del acto administrativo, toda vez que la ley N° 21.202 contempla una potestad discrecional, de manera que su ejercicio exige un razonamiento, sustento y justificación de carácter racional, lo que no ocurriría en este caso, debido a que la delimitación del humedal comprende terrenos que carecen de las características necesarias, no basándose en criterios técnicos o científicos adecuados.

En lo que a la Dirección de Impacto Ambiental respecta, a través de resolución exenta N° 202213001662, de fecha 7 de diciembre de 2022, de la Comisión de Evaluación Ambiental, se

calificó ambientalmente el proyecto de solución sanitaria para un sector de Quilicura, resultando efectivo que existen recursos administrativos en tramitación ante el Servicio de Evaluación Ambiental que buscan impugnar tal resolución, dejando sin efecto la Resolución de Calificación Ambiental favorable.

Dicho lo anterior, resulta valioso informar que los servicios públicos que han intervenido en este procedimiento, a quienes el SEIA ha requerido informe, se han pronunciado positivamente respecto del proyecto y, por ende, de la Resolución de Calificación Ambiental favorable: Conadi, SAG, DGA, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Serviu, SEIA- Dirección Jurídica.

Para concluir este acápite, no puede dejar de plantearse la particular situación de la precursora de la presente comisión, señorita diputada Camila Musante Müller, la que en el ejercicio de su profesión de abogada y en calidad de asesora legal de personas e instituciones que se han sentido afectadas por la urbanización en curso, ha intervenido reiteradamente manifestando su oposición en los diversos procesos de tramitación ambiental y construcción de obras de la empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A., previo a estar investida del cargo de elección popular, en cuya virtud solicitó la creación de la comisión especial investigadora.

Desconocemos la gratuidad u onerosidad de tales gestiones. No obstante el alcance de la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, es del todo absoluta en su aplicación.

Artículo 1°, incisos segundo y tercero: “El principio de probidad en la función pública consiste en observar una conducta funcionaria intachable, un desempeño honesto y leal de la función o cargo con preeminencia del interés general sobre el particular.

Existe conflicto de intereses en el ejercicio de la función pública cuando concurren a la vez el interés general propio del ejercicio de las funciones con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de los terceros vinculados a él determinados por la ley, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias...”.

Para finalizar, en cuanto al punto número 10, último del acta de la comisión y en lo absoluto vinculado con el bien jurídico que se pretende proteger, se señala: “Otro antecedente es que la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro es de la misma sociedad que Consorcio Santa Marta.”.

Esto es derecho societario básico, según el artículo 2053 del Código Civil: “... un contrato en que dos o más personas estipulan poner algo en común con la mira de repartir entre sí los beneficios que de ello provengan. La sociedad forma una persona jurídica distinta de los socios individualmente considerados.”.

A saber, y conforme a información disponible a través de la memoria contenida en la página web, los accionistas de las empresas de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. están compuestos por Nuevasan SA., Inversiones Don Julián, Hidrosan Inversiones.

Sin otro particular, les saluda atentamente

Guillermo Arturo Ruiz Pérez, presidente del Directorio Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Gracias.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra la diputada Camila Musante.

La señorita **MUSANTE** (doña Camila).- Señora Presidenta, he pedido hacer uso de palabra, porque he sido directamente aludida por la empresa.

Lamento profundamente que no vengán a esta comisión y que hayan enviado ese documento, utilizando como excusa lo que fue mi labor dentro del ejercicio de mi profesión. Yo soy abogada, tengo un magister en Derecho Ambiental y he patrocinado muchísimas causas

dentro del ejercicio de mi profesión, representando a quienes ven vulnerados su derecho a vivir en un medioambiente sano y libre de contaminación.

A lo que hace alusión en particular la empresa, es un recurso de invalidación en contra de una resolución de calificación ambiental por una planta de tratamiento que se encuentra ubicada en la comuna de Isla de Maipo. Esa planta se encuentra a 700 metros de otra planta, de la Cooperativa Santa Margarita, a la que hace alusión también la empresa San Isidro en su documento, una cuestión que ya parece bastante complicado de entender en una zona donde la planta que actualmente funciona tiene problemas ambientales.

Estuve el fin de semana en el sector de la Islita, a metros de las instalaciones de la empresa San Isidro, y créanme que sentí el olor. O sea, no es que uno venga acá con intereses propios o particulares, como se ha intentado instalar en el documento que hace llegar la empresa, sino que por lo menos el único móvil que tengo es estar sentada aquí, al igual que cuando fui patrocinante de las personas que habitan en el sector de la Islita de Isla de Maipo. Como he defendido a muchas otras causas ambientales, el único móvil es la justicia, en particular la justicia ambiental en el caso San Isidro, que a estas alturas ya se debería llamar Santo Isidro, porque escucho un documento donde no hay ningún tipo de infracción y que siempre se actuó oportunamente. Pero, resulta que, de norte a sur de nuestro país, existen demandas ambientales, distintos procedimientos administrativos, recursos de protección y un sinnúmero de otros recursos más, y no es que la gente esté inventando los problemas.

Espero que en esta comisión lleguemos hasta las últimas consecuencias para dilucidar cómo una empresa continúa funcionando, teniendo un historial no menor, que ellos mismos relatan, pero tratan de instalar que han actuado al parecer como unos santos, siempre a tiempo.

En particular, sobre el hecho de no venir, me parece de lo peor, sobre todo generar esta censura hacia una diputada integrante de esta comisión, por hechos que ocurrieron antes, no solamente de la investidura en mi cargo, sino de mi candidatura para estar sentada acá frente a ustedes. Primero, porque tiene que ver con el ejercicio propio de mi profesión y, segundo, porque el único móvil -y es lo que me instó junto con la diputada Viviana Delgado y todas las personas que firmaron para integrar esta comisión-, es la justicia ambiental que lamentablemente en nuestro país no existe, no está al alcance de los que no tienen suficientes recursos.

Y solo porque entiendo que hay dirigentes que son representantes de los Molles y Pichidangui, quiero hacer alusión a un último punto, cual es que la empresa San Isidro emite este documento para censurarme o promover una persecución, pero tengo un cargo, tengo una investidura. Todavía tenemos una deuda para con todos aquellos que están defendiendo el derecho al agua potable, al saneamiento y al vivir en un medioambiente libre de contaminación y que no tienen ningún mecanismo de resguardo.

Alguien ya mostró el Acuerdo de Escazú y luego escucharemos los testimonios de quienes nos acompañan.

Para finalizar, quiero decir que no me queda más que rechazar cada una de las afirmaciones que se han hecho en relación con mi persona.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Gracias, diputada.

También quiero dejar en claro algo a que hace alusión este correo, que habla de que no somos imparciales en esta comisión. Quiero dejar en claro que esa imparcialidad existe. Nosotros nos estamos basando solo en hechos, en 394 fiscalizaciones a esta empresa, de las cuales 52 terminaron en sanciones.

Así que aquí no estamos inventando, no estamos siendo imparciales, sino que nos estamos ateniendo a hechos.

Pues bien, en el Orden del Día corresponde recibir a los dirigentes que representan a diferentes lugares de Chile, donde esta empresa ha provocado alguna afectación al medioambiente.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, le quiero decir a los vecinos que vinieron, para no generar falsas expectativas, que nosotros no podemos fiscalizar a la empresa, pero sí podemos fiscalizar a los organismos del Estado que fiscalizan a su vez a la empresa. Para que quede claro, porque nosotros no podemos hacer un juicio a la empresa, sino que debemos hacer un juicio a las acciones de esa empresa, con ustedes y de por qué las instituciones del Estado no fiscalizaron a tiempo, de manera que dichas acciones no tuvieran un efecto perjudicial para ustedes. Insisto, para que quede claro, porque puede que ustedes no estén de acuerdo, pues aquí han venido los servicios del Estado y han señalado que está todo perfecto. Recuerden que íbamos a terminar la comisión la vez pasada, porque la verdad es que no había nada. Pero tampoco quiero que quede la impresión de que vamos a ir en contra de la empresa, porque no podemos.

No obstante, sí vamos a recabar los antecedentes para hacerlos llegar a las instituciones que están regulando a esta empresa y hacerles ver lo que ustedes nos dijeron. Para que quede claro, señora Presidenta.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Sí, es verdad lo que dice el diputado Mellado y ya se los habíamos hecho saber. Esta comisión especial investigadora va a presentar un informe con todo lo que podamos recabar al respecto.

Tiene la palabra la diputada Ericka Ñanco.

La señorita **ÑANCO** (doña Ericka).- Señora Presidenta, igual quiero dejar en claro que lamento la actitud de la empresa San Isidro de no estar acá, porque, como bien mencionaba el diputado Miguel Mellado, nosotros no tenemos la potestad de fiscalizar a la empresa; sin embargo, el hecho de que no estén presentes y hayan enviado este documento, confrontándose directamente con las diputadas que conformamos este espacio, hace ver que no hay ánimo de trabajar en conjunto las soluciones que los vecinos de las distintas localidades están buscando.

De manera que lamento esta situación, no por mí, no por las diputadas, sino por los vecinos, que son los principales afectados de todo este embrollo.

Igual vamos a seguir adelante fiscalizando a las instituciones de gobierno, del Estado, para dar una solución a los vecinos, que son nuestra prioridad hoy día.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Tiene la palabra la señora Jessica Pizarro, de Pichidangui.

La señora **PIZARRO**, doña Jessica (representante legal de ONG Quilidangui).- Buenas tardes, mi nombre es Jessica Pizarro y venimos de la localidad de Quilimarí, Pichidangui, junto con mi compañero, quien, con la venia de la señora Presidenta, también se presentará.

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Buenas tardes, mi nombre es Ariel Galindo y queremos hablar de Pichidangui, de Quilimarí, porque nos sentimos como ratones de laboratorio, tanto del Estado como de San Isidro.

La señora **PIZARRO**, doña Jessica (representante legal de ONG Quilidangui).- Nosotros escuchamos, en la sesión anterior, al superintendente de Servicios Sanitarios, señor Jorge Rivas, quien manifestó que el agua de Pichidangui es rica. Mi compañero les explicará la situación.

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Señora Presidenta, nos vamos a basar más que en nuestras declaraciones -porque podríamos decir cualquier cosa, podemos hacer cualquier PowerPoint, pero si no tenemos pruebas, entonces, aquí queremos, por favor, que nos perdonen lo *boomers* que somos para esto- que, humildemente, pensamos que no son de los mandos medios, sino que de Jorge Rivas hacia abajo, llegando hasta la ministra Jessica López, que, entre paréntesis, fue presidenta de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios.

Queremos mostrarles el video donde aparecen algunas declaraciones del señor Jorge Rivas.

En primer lugar, ¿recuerdan que Jorge Rivas les dijo aquí mismo que el agua de Pichidangui es rica? ¿Recuerdan eso?

En segundo lugar, gracias a una protesta que se hizo en Pichidangui, tuvimos una reunión con la ministra de Obras Públicas, Jessica López, que conseguimos en tiempo récord.

¿Alcanzan a ver las imágenes de la reunión por Zoom en la pantalla de mi computador?

Señora Presidenta, mientras alguien nos ayuda a compartir pantalla, a lo mejor, pueden exponer otros invitados.

La señora **PIZARRO**, doña Jessica (representante legal de ONG Quilidangui).- Señora Presidenta, es importante para nosotros mostrarles el material audiovisual que trajimos, porque no son nuestras declaraciones, sino de las autoridades que, a través de sus palabras, evidencian lo que señalamos.

Pero, como tenemos algunos problemas técnicos con el video, a lo mejor los representantes de la organización Protege Los Molles podrían intervenir antes que nosotros.

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Es importante que lo vean porque, más que *links*, tenemos pruebas y documentos.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Para que el departamento de Informática resuelva el problema técnico, vamos a suspender la sesión por algunos minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Continúa la sesión.

Tiene la palabra, señor Galindo.

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Señora Presidenta, queremos empezar la exposición simplemente con las declaraciones del señor Jorge Rivas.

-Se exhibe video.

La señora **PIZARRO**, doña Jessica (representante legal de ONG Quilidangui).- Como escucharon, el señor Rivas habla de una empresa pequeña que, como todos sabemos, pertenece a un gran conglomerado llamado Hidrosan S.A., y tiene negocios en el extranjero. Entonces, para aclararle el punto a Jorge Rivas, no se trata de una empresa pequeña.

-Se exhibe video.

Considero que es terrible lo que dijo, porque centraliza la situación en Quilimarí, Pichidangui y Los Molles, a pesar de que en Labranza llovieron excrementos.

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Cuando vengan ellos, digan lo que dijo el señor Jorge Rivas; cómo lo minimiza.

-Se exhibe video.

Él dice que no se puede pronunciar sobre si Aguas San Isidro ha contaminado las cuencas del río Quilimarí, pero tenemos dos informes.

Antes de eso, si lo permite, señora Presidenta, se encuentra presente Karen Arriaza, quien forma parte del grupo medioambiental GEMA. ¿Es posible que ella hable?

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Sí, tiene la palabra la señora Karen Arriaza.

La señora **ARRIAZA**, doña Karen (primera representante de organización medioambiental GEMA).- Señora Presidenta, buenas tardes.

Mi nombre es Karen Arriaza y soy primera representante de la organización medioambiental GEMA.

El señor superintendente de Servicios Sanitarios, Jorge Rivas, informa que no tienen conocimiento de que se está contaminando la desembocadura del río Quilimarí.

Sin embargo, puedo afirmar con hechos que se está cometiendo un tremendo ecocidio y se está faltando a la ley de humedales N° 21.202; se está haciendo un tremendo daño a los ecosistemas, a pesar de que el lugar fue reconocido como sitio prioritario, número uno, por la Comisión Nacional del Medio Ambiente (Conama).

Hay fauna nativa y aves en peligro de extinción; tenemos a Fiu, una especie que hace poco representó los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de 2023, y familias de cisnes coscoroba.

Además, hay descargas de aguas negras que vierten en el río. Tenemos dos humedales importantes. Uno está en la desembocadura del río Quilimarí, como se aprecia en las imágenes, y el otro está *ad portas* de ser declarado humedal urbano, y también ahí descarga aguas negras la empresa sanitaria Aguas San Isidro.

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Ellos dicen que no contamina, pero ahí están las imágenes.

Si no han podido visitar el lugar, les traemos las imágenes para que vean lo que está ocurriendo ahora y dónde botan los riles. Ellos están violando la norma NCh409 y el decreto supremo N° 90, sobre descarga de riles.

De esa forma, ellos botan al lecho del río los desechos que resultan del proceso de la salmuera; esperan que, por espíritu divino, se evapore, y el resto baja y contamina las napas subterráneas.

¡Miren la rasquería!

Como pueden ver en las imágenes, ellos hacen esos pozos y botan la salmuera. ¡Es ilegal! Violan el decreto supremo N° 90 y, además, nos dejan sin agua.

¡Escuchen! Dicen que las autoridades estuvieron ahí, *in situ*, y, como se aprecia en el video, estuvieron en el lugar todas las autoridades de la DGA, DOH, especialmente de la SISS, mirando los pozos de salmuera, mirando cómo se violan la norma NCh409 y el decreto supremo N° 90.

Declararon que el agua potable no era apta para el consumo humano. ¿Por qué? Porque, como se vio, contaminaron las napas subterráneas que están a 176 metros de profundidad, según dos informes que les trajimos y les queremos dejar, porque, al igual que las imágenes, son prueba de lo que ocurre y si lo requieren, las pueden ver.

Como el video lo grabé en febrero, ustedes dirán: “No, pero a estas alturas no es así.”. Pero, ¿ustedes creen que a estas alturas ha mejorado algo?

A continuación, se ven imágenes captadas ahora, en enero. Así está hoy. Si cualquiera de ustedes visita el lugar, va a visualizar que la empresa sigue violando la norma NCh409 y el decreto supremo N° 90, vertiendo riles químicos al lecho del río Quilimarí. Contaminan las napas subterráneas.

Jorge Rivas y la ministra hablaban de que en Pichidangui el agua estaba limpia, pero Pichidangui no es solo el sector balneario, la caleta donde la gente tiene una segunda vivienda. Yo hablo de todo Pichidangui, del sector urbano. Se están contaminando las napas del APR El Esfuerzo –y aquí está presente parte del directorio-, que abastece de agua a 1.500 familias. Ellos están contaminando. Dicen que no tenemos planos.

El señor Raúl Aguilera, director del APR El Esfuerzo, tiene pruebas.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Raúl Aguilera, miembro del directorio del APR El Esfuerzo, de Pichidangui.

El señor **AGUILERA** (director de APR El Esfuerzo).- Señora Presidenta, soy Raúl Aguilera, director del APR El Esfuerzo, de Pichidangui.

Tenemos pruebas del aluvial.

Dicen que la desaladora contamina las napas subterráneas de agua potable, pero la Dirección General de Aguas (DGA) dice que no, porque es una empresa particular. Sin embargo, tenemos el reconocimiento de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) que revalida ese estudio.

El señor **CATALÁN** (jefe de Personal y Operaciones de Sociedad Agrícola Las Dos Marías).- Hay muchas instituciones dependientes del MOP, demasiadas, y una de ellas dice que el informe aluvial es válido. Dicho informe fue mandado a hacer por gente de mucha plata, que

pertenece a Rocas del Mar, y fue elaborado por e el mismo profesional que hace todos los informes de la DGA.

Entonces, una institución dice que ese informe es válido, pero todos los demás estamentos dicen que no.

Raúl Aguilera puede contar lo que pasó con la funcionaria del MOP.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Raúl Aguilera.

El señor **AGUILERA** (director de APR El Esfuerzo).- Como todos nos postergaban y no se hacía nada, una señorita de la DGA, un día me dijo: don Raúl, ¿usted me puede dar su número de teléfono, para mandarle algo? Y me mandó un informe de 15 páginas.

El señor **CATALÁN** (jefe de Personal y Operaciones de Sociedad Agrícola Las Dos Marías).- Señora Presidenta, ese informe también se lo vamos a entregar.

Ustedes lo podrían escanear. No sé cómo hacérselos llegar; son pruebas.

Esa niña, vio muy afligida a la gente del directorio del APR El Esfuerzo, que había sido contaminado por Aguas San Isidro. Los vio muy desvalidos, por eso estamos aquí.

Honestamente, no teníamos mucha confianza en esta instancia, porque ya ha habido cinco comisiones investigadoras sobre las sanitarias del norte. En las cinco han invitado a un señor llamado Eric Chulak, que no sé si llegará aquí.

La señorita de la DGA dijo: “señor, deme su número para mandarle un documento”. Y nosotros no habíamos tenido acceso a eso durante ocho meses.

Este análisis fue hecho por el Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos, otro organismo dependiente del MOP.

La niña de la DGA fue superhonestas –por favor, súbanle el sueldo, asciéndanla-. Ella fue quien entregó este documento, que dice: Derivar este análisis a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), por considerarse que el agua de descarte se ajusta a las características de una fuente emisora de cloruro, boro y manganeso, debiendo aplicarse, entonces, el decreto supremo N° 90, como también a la SISS de Pichidangui, por ser una planta concesionada.

Si le preguntan al señor Rivas y al señor Chulak, esto fue hecho el 7 de agosto.

O sea, aquí hay una prueba de que se viola el decreto supremo N° 90.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, dada la fecha, solicito que se oficie a la Superintendencia del Medio Ambiente, para saber si enviaron o no el oficio, porque tal vez no hicieron nada, porque ahí dice claramente lo que se debe hacer.

Una institución del Estado dice que hay que pasar los antecedentes a la SMA. Entonces, hay que preguntar a esa institución si se los pasaron y a la otra institución si les llegó.

¿Es posible oficiar?

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Recabo el acuerdo de la comisión para oficiar en los términos solicitados por el diputado Miguel Mellado.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Ariel Catalán.

El señor **CATALÁN** (jefe de Personal y Operaciones de Sociedad Agrícola Las Dos Marías).- Señora Presidenta, efectivamente, en el video –que no lo voy volver a mostrar, para no enredarnos-, el señor Jorge Rivas dice que van a ir a fiscalizar, porque hay muchas denuncias respecto de la planta de Aguas San Isidro, y efectivamente van.

Quiero que vean la lámina que voy a poner en pantalla, porque se van a caer de espaldas. Está es un acta de inspección ambiental de la SMA -también les vamos a dejar estos documentos; abajo están las firmas. Allí se informan todas las falencias que tiene la planta –y ahí está el Código QR, por si lo quieren escanear-, informan todos los exámenes de laboratorio que deben hacer y, en general, todo lo que deben hacer, y firman abajo Pía Valenzuela,

fiscalizadora de la SMA; Gonzalo Parot, jefe de la Oficina Regional de Coquimbo de la SMA, Eric Chulak y cuatro personas más.

Les dieron un plazo de 10 días para presentar el informe, pero no pasó nada y, después, nosotros, lo pedimos por ley de transparencia, en agosto.

¿Sabe lo que nos responden? Y ustedes acaban de ver el acta. Dice: “Teniendo en consideración este texto transcrito, -la petición por ley de transparencia-, informamos que esta superintendencia no ha realizado toma de muestras a las materias que indica, por lo que ese acto no existe...”.

¡Cómo lo niegan! Ellos estaban ahí. Ellos firmaron, pero ahora dicen que no fueron. Está el acta.

En honor al tiempo, cabe decirles que tenemos más material para que ustedes, cuando les toque hablar con el señor Eric Chulak, vean lo asombroso que es esto.

La planta no se inició antes de 2022.

Por su parte, el señor Eric Chulak, jefe de la Oficina Regional de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), de Coquimbo, en 2018 estaba hablando con la gente de La Noria, en sus casas y hogares, sobre los beneficios que podría tener una planta desaladora.

Hablo del mismo señor Eric Chulak, que va a venir y que ha zafado de las cinco comisiones investigadoras sobre las aguas que ha habido en esta Cámara. ¿Por qué hace eso un funcionario fiscal? Hay fotos.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Le quedan dos minutos, tenemos que escuchar a la gente de Los Molles.

Le pido que nos entregue toda la información que tenga, por favor.

El señor **CATALÁN** (jefe de Personal y Operaciones de Sociedad Agrícola Las Dos Marías).- Tenemos demasiadas pruebas.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Todo lo que nos entregue va a ser incorporado al informe.

El señor **CATALÁN** (jefe de Personal y Operaciones de Sociedad Agrícola Las Dos Marías).- Ya que estamos cortos de tiempo, quiero decirles que está claro que estos señores violan un numeral del artículo 19 de la Constitución, y se está permitiendo que eso ocurra. No tenemos acceso al agua potable.

También está claro que violan el decreto supremo N° 90.

¿Ustedes sabían que van a hacer una segunda planta desaladora en Pichidangui? Ni siquiera se han solucionado los problemas generados por la primera planta y van a hacer una segunda. Hay una funcionaria que se dio cuenta de que Pichidangui ya despertó y que los directorios ya no los pueden manejar. Mandó un *e-mail* invitando a toda la gente del directorio para que fuera a la playa. Esta es la prueba final...los citó... Es decir, llegó un *e-mail* dirigido a Raúl Aguilera de todas las personas que ustedes ven ahí...a los integrantes del APR El Esfuerzo. En el *e-mail* se señala que la señora Paulina Saa,... Ayúdame Raúl con eso...

(Interviniente solicita que señor Raúl Aguilera ayude a complementar su intervención)

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Aguilera.

El señor **AGUILERA** (director APR El Esfuerzo).- (Inaudible)

{...} Aquí están los directores, la gente de la luz, de la DGA de Santiago y de La Serena. Una vez que todos estábamos reunidos en el río, fuimos a ver dónde puedan botar las... Nos fuimos hacia el humedal. Dijeron que aquí la podíamos botar. Aquí aparecen las camionetas, y yo no podía caminar mucho. Después, ellos se fueron por aquí y les dije que no podían botar la sal, porque había un humedal; que después íbamos a generar daño al medio ambiente, y que iba a pasar lo mismo (inaudible) un poco más acá. De ahí, todos nos fuimos hacia el río. Entonces, ellos salieron al lado de las dunas, todas esas cosas, para ver si podían botar la sal ahí, sin saber nada. Ellos no tienen idea de cómo hacerlo, nada. En eso, nos dimos que en el...

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Señora Presidenta, hoy en día van a poner una segunda planta desaladora. Primero, ellos dijeron que no iban a botar los riles allí porque no podemos, si ya San Isidro estaba “dejando la escoba” Caminaron con él hacia el humedal. De hecho, el señor Raúl Aguilera les dijo que eso no se podía hacer en el humedal, porque iban a matar la flora y fauna. Incluso, iban con una persona que era marino...

Un señor **INVITADO**.- Ellos son de la concesión marina.

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Señores diputados, estamos improvisando para poner una segunda planta desaladora. No saben dónde botar la sal. Por último, el mejor de los males sería tirarlos al agua en un emisario {...}, pero están improvisando al tirarlos en la playa.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, creo que también debemos oficiar a la primera concesión desaladora, a fin de que informe dónde fue permitido botar. Después, debemos pedir que se verifique si efectivamente se está cumpliendo con esa normativa, mediante la cual fue esa desaladora.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Ese oficio debe ser dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente.

¿Habría acuerdo para oficiar en tal sentido?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Galindo.

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Por factor de tiempo, no vamos a mostrar nada. Pero, esa empresa no obtuvo ningún permiso, ninguno. No hay ningún informe del SEA, ni del SEIA, ni medioambiental -ayúdenme con eso-. No existe. Lo hicieron por presiones de los turistas. El alcalde dijo que tuvo que ceder. Honestamente, la empresa no tiene ni un solo permiso.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, no pueden colocar una planta desaladora sin permiso del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Es imposible.

La señora **PIZARRO**, doña Jessica (representante legal de la ONG Quilidangui).- Lo que nos llama la atención es que los parlamentarios de nuestro distrito están impulsando la creación de empresas desaladoras, sobre todo el senador Núñez, si no hay una normativa en Chile.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- También, solicito oficiar al SEA, para que informe qué sucedió con los permisos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

La señora **PIZARRO**, doña Jessica (representante legal de la ONG Quilidangui).- Señora Presidenta, en la misma línea de lo señalado por el diputado Miguel Mellado, en primer lugar, habría que oficiar al Servicio de Evaluación Ambiental, a fin de que informe sobre el tipo de permisos, porque, quizá, los dirigentes dicen que no existe ninguna autorización. A lo mejor, se dispuso una permisología vía carta de pertinencia. Obviamente, se puede pensar que no es del estándar debido. En ese sentido, sería conveniente conocer qué tipo de permisología tienen, a lo menos, para haber construido.

En segundo lugar, pido oficiar a la Superintendencia del Medio Ambiente para que informe en qué términos se estableció el lugar de la disposición final, porque, en caso de que exista algún tipo de permisología, estas pueden ser eventualmente revocadas.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- ¿Habría acuerdo respecto de ambos oficios?

Acordado.

Tiene la palabra el señor Galindo.

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Tenemos los documentos que acreditan que a Aguas San Isidro le pidieron por permisología...

Señora Presidenta, tengo problemas para mostrar esto, pero igual quiero que lo vean.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Le ofreceré el uso de la palabra por hasta 2 minutos, para que termine su intervención.

Tiene la palabra, señor Galindo.

El señor **GALINDO** (colaborador de Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- Tengo copia de un *e-mail*, de la señora Paulina Saa García, ingeniero civil, jefa de Unidad de Gestión y Planificación, que fue quien llevó a esas doce personas al lugar. Se indica: "Lo anterior resulta -dentro de todo, vamos hacia allá porque instalaremos una segunda planta; por lo demás, el *e-mail* es extenso y también podemos facilitarles copia de eso- fundamental para ajustar las condiciones de diseño de una planta de osmosis inversa, caracterizar las calidades de agua de salida y definir el lugar apto de disposición, cumpliendo los estándares normativos y de mínima afectación ambiental en comunidad.". Eso no existe, ni siquiera en Israel se puede hacer. Esas personas están improvisando, pero esto es lo importante. Ella, como funcionaria pública y todos los que están ahí, sean de la DGA, de la DOH y del MOP, agrega: "Si bien somos conscientes, tal cual nos han demandado ustedes, esta figura no la ha cumplido la Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro. Como DOH y Estado, no podemos caer en los errores y faltas ya conocidas."

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- También, propongo oficiar a la DOH en esa materia.

Tiene la palabra el diputado Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, esto es más peligroso, porque si una funcionaria pública aparece diciendo que no se cumplieron los requisitos, nosotros deberíamos exigir la instrucción de un sumario, para que se vean cuáles son las competencias de esas personas que no cumplieron con su deber.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Solicito a nuestros invitados que nos hagan llegar copia de todos los documentos que hoy disponga. Por cierto, podemos exigir un sumario, pero con base en todos los antecedentes que tengamos.

La señora **PIZARRO**, doña Jessica (representante legal de la ONG Quilidangui).- Señora Presidenta, también tenemos copia de la ordenanza municipal, firmada en 2015, para la conformación de los Comités Ambientales Comunales (CAC) en las comunas del país. Como eso no se está respetando, la empresa ha producido un desastre ecológico en la cuenca del río Quilimarí. Todas las piscinas que ustedes vieron ahora son cráteres cubiertos de sal.

Muchas gracias.

El señor **GALINDO** (colaborador Comisión Hídrica ONG Quilidangui).- No podrían haberla hecho, mientras la ordenanza estuviese activa. Actuaron {...} algo de pertinencia {...} algo de pertinencia (inaudible) el documento la empresa Aguas San Isidro quiso (inaudible). Hay demasiadas autoridades metidas en esto.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- También, vamos a oficiar al municipio por el tema del Comité Ambiental Comunal, para que explique por qué no lo ha llevado a cabo.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Agradezco a nuestros invitados por su presentación, porque son muchas las comunas afectadas.

Todos pensábamos que todo estaba perfecto, pero hoy nos estamos dando cuenta de que no todo es así. Pretendemos ser imparciales en esta investigación y por eso estamos escuchando a las comunidades. Es real cuando la comunidad se queja. No tenemos por qué no tomar en cuenta sus demandas ni sus situaciones personales al verse vulnerados, ya que tiene derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación.

Muchas gracias a todos ustedes.

¿Habría acuerdo para prorrogar el término de la sesión por 20 minutos?

Acordado.

A continuación, le ofrezco la palabra a la señora Bárbara Astudillo.

La señora **ASTUDILLO**, doña Bárbara (representante de Fundación Protege Los Molles).- Señora Presidenta, queremos colocar a disposición de ustedes todos los antecedentes, entre ellos copia del Acuerdo de Escazú, del cual este país es garante.

Respecto del deber del Estado, los principios rectores de las Naciones Unidas, que suscribe nuestro país, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que expusimos en diciembre en el palacio de Naciones Unidas, en Ginebra, establecen lo siguiente: “Los Estados deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas. A tal efecto deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia.”.

Eso nos trae a hablar de la escasez del agua, a hablar de la destrucción que se ha generado en la localidad de Los Molles -entre paréntesis, soy impulsora de los recursos de protección, que son decretos históricos de la Provincia de Petorca-, y a hablar del derecho humano al agua que está afectando a la localidad y a la niñez, además del presente y el futuro de nuestro planeta.

En Los Molles, el agua no cumple los estándares de calidad, según lo refieren los informes de conductividad de oxígeno, pero también la saturación de minerales.

En ese estudio, que está dentro de los antecedentes y que realizamos junto con la Universidad de Playa Ancha, se constató mortandad de peces y la comunidad no se puede bañar por la calidad del agua. Pero, en términos de responsabilidad, cuando hablamos de consultas de pertinencia -esto mismo lo enfocó el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental-, no es un estudio ni una declaratoria, sino el sometimiento de voluntad dentro de los artículos 10 y 11, para pasar por el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Pero, ¿que se resuelve? A la persona de María Adriana Tagle, quien fue claramente judicializada, se le dice que debe someterse. Les voy a comentar que esto no se sometió al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, y que recaemos en la ley N° 21.595, artículo 305, por elusión al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, recurrente en la actualidad frente a las afectaciones a las que la misma Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) no dio respuesta.

¿Y por qué no afectamos aquello? Porque debería haberse hecho un estudio de impacto ambiental bajo el artículo 8° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Nosotros hemos generado, como fundación Protege Los Molles, denuncias ante la Superintendencia por elusión, afectaciones directas a la comunidad, calidad y continuidad del agua. Todo esto se refiere a que nosotros buscamos que esta comisión pueda buscar las omisiones administrativas dentro de las OAECA (Órganos de la Administración del Estado con Competencias Ambientales), que no han dado respuesta a los delitos ambientales y de salud pública, que son graves frente a los humedales, con la ley N° 21.202 -ambas normativas-, ya que el agua de Los Molles no sirve ni siquiera para el riego, pero se está hablando de suministro. Hay riesgo para la salud de la población, vulnerando la proximidad a humedales urbanos -estuario Los Molles- y proximidad a áreas colocadas bajo protección oficial, como es el sitio prioritario del *hotspot* planetario, que es Los Molles-Pichidangui. Asimismo, hay efectos adversos significativos; reasentamiento de comunidades, porque lo más extraño es que cuando ingresa el Servicio de Impacto Ambiental, ellos hablan de baja densificación, pero es contraproducente cuando se emplaza un complejo inmobiliario en una faja fiscal, en un humedal. ¿Cómo vamos a construir para no habilitar esas viviendas para las personas? Eso es demasiado contraproducente.

Acá no pasó por ningún estudio, generaron daños paisajísticos, vertimientos de riles, decreto 90, como muy bien mencionó la comunidad, pero también vemos causalidades e interrogantes, como elusión al Servicio de Impacto Ambiental, vulneración al derecho humano al agua, no cumplimiento del plan de desarrollo de la sanitaria San Isidro.

¿Por qué se realiza extracción de agua en la playa, asumiendo propiedad privada de una faja fiscal? Porque Los Molles no se sabe si es del Estado o privado.

¿Cómo se tramitaron los permisos de construcción de la planta de tratamiento? ¿Dónde están los estudios de modelamiento? ¿Se realizó el cambio de matriz y distribución de agua?, requisito fundamental para obtener la concesión que les voy a comentar. Esas matrices son de asbesto, el cual está prohibido en nuestro país desde 2001.

Calidad y continuidad del servicio hídrico: no cumple potabilidad; sanciones por parte de la SMA, con expedientes admisibles: no hay sanción, porque netamente hablan de empresas pequeñas; sanciones por parte de la OAECA: pronunciamientos después de resoluciones y calificaciones ambiental no puede existir, porque nunca ingresó por el Servicio de Impacto Ambiental. Hay netamente omisión administrativa por todos los organismos del Estado.

Cumplimiento de normas y calidad de agua potable, NCh 409; cumplimiento de la norma que data de 2017 a 2023, no se cumplió; la ley de humedales; mortandad de peces, sin respuesta, por las descargas de la osmosis, de las aguas servidas, porque no hay estudios. También, los puntos de captación se encuentran con evidentes altas concentraciones de salinidad, no adecuadas para el consumo humano, como explicó el seremi de Salud, señor Jaime Jamett. Agrega que la empresa tiene un cuarto sumario en curso, por deficiencias. En este caso, es facultad del presidente del MOP y de la Superintendencia de Servicios Sanitarios suspender la concesión.

La empresa indica que no hay recursos para colocar filtros a la red.

Episodios 2021, 2022, 2023 y 2024. ¿Cuánto más debe esperar la comunidad de Los Molles? ¿Cuánto más debe esperar el humedal protegido del estuario?

Además, justo está en la coyuntura la ley del *lobby*, ya que toda autoridad debe registrar reunión con aquellos.

¿Por qué Aguas San Isidro aparece en su página web reuniéndose con el delegado provincial Luis Soto, pero esto no está registrado? ¿Dónde está el conflicto de interés? ¿A quién responden las autoridades del Estado? ¿Hasta cuándo vamos a esperar para que esto se resuelva? Llevamos años denunciándolo a través de "Protege Los Molles", pero tenemos una propuesta programática del Presidente de la República, en el sentido de fortalecer la institucionalidad; apuntar a la gestión comunitaria de las sanitarias; asegurar que las sanitarias que pongan en riesgo la salud de la población no puedan continuar operando. Entonces, ¿por qué sigue operando San Isidro? Asimismo, fortalecer la participación vinculante de las comunidades, al suscribir el Tratado de Escazú. ¿Por qué las comunidades, con todas las denuncias ejecutadas, admisibles en el sistema, y con una querrela criminal andando en el área del Aconcagua, a través de Armando Castillo, el fundador de "Protege Los Molles", todavía siguen denunciando delitos económicos y ambientales por parte de una empresa? Uno habla desde la ciudadanía. ¿Por qué hay tanta fragilidad de creencia de que los diálogos sí generan impactos, si hay esfuerzos a través de las comunidades? Las comunidades estamos cumpliendo un rol preponderante de la institucionalidad, a la que le corresponde ejecutarlo. ¿Por qué debemos seguir esperando a que el agua sea un derecho humano, si está consagrado a través de todos los tratados que ha firmado nuestro país, pero no se están aplicando? ¿Por qué no estamos aplicando la ley N° 21.595? ¿Por qué no estamos aplicando las leyes números 20.417 y 19.300? Somos parte de marcos normativos vigentes. Asimismo, tenemos autoridades que no están cumpliendo. Este no es un problema del Estado ni de las instituciones, sino de las personas que se corrompen dentro de esta fragilidad, porque hay un

nivel de impunidad de las empresas en nuestro país. Además, ellas están jugando con un rol de propiedad de un derecho esencial para la vida.

Requerimos que esta comisión investigadora tome realmente su curso para buscar las competencias. También, no podemos quedarnos solo en generar voluntad política, sino que también crear políticas públicas, como modificación de la ley de concesiones sanitarias, fomentar una ley de costas para el ordenamiento territorial y resguardar, de una vez por todas, una ley general de humedales y no quedarnos solo con una normativa sobre humedales urbanos. Debemos empujar que la propuesta que se dio a través del gobierno ecologista, que debería ser el agua comunitaria en su gestión, pueda devolverle la gestión del APR que era de Los Molles, porque hay vulneraciones sistemáticas, lo cual marca un precedente para nuestro país.

En consecuencia, debemos apoyar políticas que cobijen realmente las necesidades de las comunidades, porque por algo se firmó el Tratado de Escazú.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Muchas gracias.

En ese sentido, propongo a los integrantes de la comisión oficiar a la Superintendencia del Medio Ambiente, a fin de que explique por qué eso no pasó por ellos, como también al delegado provincial. Creo que sería bueno que nos explicaran varios temas.

Tiene la palabra la diputada Camila Musante.

La señorita **MUSANTE** (doña Camila).- Señora Presidenta, ante la gravedad de los hechos que denuncia la dirigente Bárbara Astudillo, sugiero, primero, oficiar a la Superintendencia del Medio Ambiente, por el funcionamiento de la planta sin haber pasado por la evaluación ambiental correspondiente, según la respuesta a la carta de pertinencia ingresada.

Asimismo, oficiar a la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), por la suspensión de la concesión, y a la ministra de Bienes Nacionales, por lo que entiendo que consta en documentos, porque no hay claridad acerca de la propiedad del terreno aledaño o adjunto a la playa.

Esas son mis sugerencias.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada María Francisca Bello.

La señorita **BELLO** (doña María Francisca).- Señora Presidenta, en primer lugar, quiero saludar a las localidades de Los Molles y Pichidanguí.

Sobre la descarga de aguas negras, hay que recordar que las sanitarias no pueden ni deben descargar aguas negras, tienen que tratarlas, y después, una vez que son tratadas, ser enviadas a cauces naturales.

Entonces, ahí existe una problemática, porque hay una norma de emisión, no es un invento, no hay nada al respecto, que tiene que ver con el decreto N° 90, que mencionó el dirigente. En ese sentido, haría alusión al servicio pertinente; desconozco cuál es, pero podríamos buscar, porque pasa lo mismo en Los Molles; o sea, tiene que ver con agua, con mucha cantidad de salmuera que llega a los humedales. Hay una sistematización de la conducta de la empresa en varios territorios. Lo dije la semana pasada y lo repetiré nuevamente: no existe un ciudadano en Chile que tenga tanto tiempo para ir a molestar a una empresa privada o al Estado. Nadie está aquí porque tiene tiempo o porque le gusta molestar, sino porque efectivamente vemos una empresa, que está catalogada de pequeña, pero, al parecer, no lo es, que afecta sistemáticamente el derecho humano al agua, al saneamiento del agua, de las personas que habitan sus comunidades.

En ese sentido, sobre todo lo de las aguas negras, creo que no está permitido por la ley, tienen que generar un tratamiento. Para eso, son empresas sanitarias, tienen que contar con todas las características técnicas para tratar sus aguas; porque, de lo contrario, ¿para qué son sanitarias? Al respecto, yo tomaría en cuenta lo que plantean los distintos representantes de Los Molles respecto de que en esta comisión podamos evaluar y proponer el cierre no solo de

esta empresa particular, porque tampoco quiero que Aguas San Isidro se sienta como una víctima, sino que estamos haciendo uso de las facultades que tenemos como diputados y diputadas, ya que al parecer hay una ley bastante permisiva con las concesiones. ¿Y cómo suspendemos a quienes hacen daño no solo a las comunidades, sino a los territorios? Lo que estamos viendo aquí es una empresa que tiene mal desempeño en una región, y que se le da concesiones en otras regiones.

Si hay una falla del sistema, veámoslo, porque no me parece real ni prudente que si una empresa de servicios sanitarios obra mal en una región, vaya a obrar bien en otra región.

Agradezco a los dirigentes por concurrir a Valparaíso.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Tiene la palabra el director ejecutivo de la Fundación Protege Los Molles, señor Álvaro Eraso.

El señor **ERASO** (director ejecutivo de Fundación Protege Los Molles).- Señora Presidenta, agradezco la invitación. Soy Álvaro Eraso, dirigente de la Fundación Protege Los Molles.

De la exposición de Bárbara Astudillo, queda muy claro que el Estado no solo está llegando tarde, sino que, en nuestras localidades, específicamente en Los Molles, vemos que hay una desigualdad ante la ley; hay situaciones en las cuales vemos que el Estado no está funcionando bien.

Cuando nos empezamos a juntar con las distintas localidades, como Labranza, Panitao, etcétera, pudimos ver que aquí hay patrones, y creo que es importante detenerse en eso, porque nosotros enfrentamos -voy a ser bien franco y me hago cargo de mis palabras- a una empresa peligrosa, a una empresa que tiene una metodología para corromper a ciertos actores.

Comenzamos a ver que hay casualidades, como que, por ejemplo, no se someten a evaluaciones a las que sí deberían haberse sometido, que se entrega a una cantidad de personas que no amerita hacer el estudio pertinente o vemos que la municipalidad toma un rol más de bien de defensa de la empresa más que de velar por los derechos de la comunidad, y eso se empieza a repetir, y lo van a comprobar cuando las otras regiones y las otras organizaciones hagan sus exposiciones.

Cuando empezamos a trabajar en la coordinadora, nos empezamos a dar cuenta de que esto era algo que se repetía. Es cosa de ver por dónde partimos, es cosa de que ustedes vean la respuesta de la empresa y se darán cuenta de que lo que hace la empresa es una estrategia para evadir sus responsabilidades; trata de llevar esto hacia otro punto, como que toda esta discusión estuviera sesgada y, en realidad, nosotros, como comunidad -déjenme decírselo- no podemos tomar agua de la llave. El pueblo de Los Molles no tiene alcantarillado. El que tiene alcantarillado es el edificio que es del desarrollador inmobiliario que destruyó el humedal.

Nosotros, como organización, llevamos diez años tratando de defender el humedal. Lamentablemente, Los Molles se consagró como un ejemplo de lo que no hay que hacer en los humedales, y sucede que la misma inmobiliaria que desarrolló esos proyectos es dueña del terreno donde se trata las aguas grises. Y en la respuesta de Aguas San Isidro, en el punto II, ellos dicen que no tienen vinculación alguna con los desarrolladores inmobiliarios. Pero en las fotos que ustedes vieron, el terreno de playa que está litigado en querrelas criminales, en el que está conflictuado Bienes Nacionales, no ha podido dar con el verdadero límite. Hay una línea de alta marea en que la Armada no puede dar certeza de eso. Está involucrado el Ministerio de Defensa Nacional para que se haga una nueva línea de alta marea, porque estamos perdiendo la playa de Los Molles. ¿Por qué? Porque esa inmobiliaria, la que arrienda los terrenos para instalar las punteras para la extracción de agua, es la misma que desarrolló los proyectos sobre el humedal y son clientes de San Isidro. Y el pueblo, la gente del pueblo, no tiene alcantarillado.

Esa planta de alcantarillado que se hizo en Los Molles fue posterior al edificio que se entregó y esa planta fue financiada por el gobierno regional. Entonces, se utilizaron 1.500 millones de

pesos para hacer una planta de tratamiento en una zona donde no está permitido, porque es zona urbana. Por lo tanto, también hacemos un llamado a la comisión para que oficie a la Dirección de Obras Municipales de La Ligua para que responda por qué se permitió hacer una planta en esa zona, que se aclare cuál es la vinculación, si es de arriendo; o sea, los terrenos son de la inmobiliaria. Entonces, estamos hablando de que sí hay una vinculación, con los problemas que se han generado, en este caso, en Los Molles, que se repiten en otras localidades, y que, lamentablemente, algunos actores del Estado están omitiendo sus responsabilidades, sus atribuciones y estamos viendo que se repite un patrón en el cual esta empresa está eludiendo, está afectando y no pasa nada.

Entonces, siento que lo que está sucediendo genera desesperación en la gente, como en Quilimarí; es difícil explicar. Cuando se repite que las pocas normas que nos dan las leyes para fiscalizar, el servicio sanitario y el medio ambiente, nosotros, como organización, fundación, hicimos la denuncia de cuando hubo...

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Disculpe que lo interrumpa, pero estamos en el tiempo.

¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por 15 minutos?

Acordado.

Continúe, por favor.

El señor **ERASO** (director ejecutivo de Fundación Protege Los Molles).- La preocupación es esa; aquí algo pasa. No es que nosotros inventamos que nos sentimos afectados o queremos hacer ruido con esto.

Simplemente, queremos exigir lo que las leyes nos otorgan, y esta empresa evade sus responsabilidades. Y creo que no solo hay que mirar a la empresa, hay que mirar a quienes han dejado que esta situación llegue a este punto, porque no es un punto normal, hay situaciones muy graves. El humedal de Los Molles fue contaminado y tuvimos una alta mortandad de peces, pero casi un año y medio después no sabemos qué pasó.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Vamos a otorgar 5 minutos para cada uno, quedando 5 minutos para reflexiones finales de parte nuestra y para ver los invitados de la próxima semana.

Tiene la palabra el señor Nicolás Ferraro.

El señor **FERRARO** (representante de Cabildo Ciudadano Los Molles).- Señora Presidenta, represento al Cabildo Ciudadano Los Molles. Somos una organización que está trabajando desde 2020 y una de sus preocupaciones es la defensa y protección del medio ambiente.

Lo que quiero mostrarles es cómo ven los vecinos de nuestras localidades estas situaciones y cómo nos enfrentamos y chocamos con una pared cada vez que vamos a denunciar algo.

Voy a ilustrar esto con dos situaciones. Una situación fue una denuncia por la mortandad de peces el año anterior. Debo decir que aquí ustedes pueden ver en el cuadro de arriba que hay tres denuncias en curso ante la Superintendencia de Medio Ambiente, todas las cuales fueron declaradas admisibles y ninguna ha tenido respuesta a esta altura, ninguna.

En el caso de la última, que es la 26690 -esto es lo que registra el sitio web de la Superintendencia y ustedes pueden ver que la denuncia fue declarada admisible-, en marzo del 2023 se pidió información a la empresa, pero esta no respondió.

En abril de 2023 se pidió información a la empresa; la empresa no respondió y, hasta ahora, ese es el último registro que existe en el sitio web de la Superintendencia de Medio Ambiente.

Aquí hay algunos detalles más. En la denuncia explícitamente se denunciaba mal olor en las aguas y la muerte de los peces, declarándose la necesidad de investigar esta situación.

Vino la gente de Medio Ambiente y no encontró nada. Vino la gente del SAG y no encontró nada. No encontraron peces muertos. Entiendo que los compañeros ya mostraron los peces muertos.

El Servicio Agrícola y Ganadero no encontró peces muertos, y fue en el mismo día en que fue la gente del Sernapesca y la gente de Medio Ambiente de la municipalidad; ambos vieron los peces, pero el SAG dijo: Ojo, señores, hay una abundante eutrofización, es decir, presencia de vegetación que no debe existir en el humedal y que se produce por la afluencia de elementos que promueven esa vegetación, con agua de coloración oscura, sectores con agua de color negro, malos olores y, además, dicen: señores, vamos a hacer algo: el SAG oficia al Servicio Sanitario para que fiscalicen.

Nunca más supimos.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- ¿El SAG ofició?

El señor **FERRARO** (representante de Cabildo Ciudadano Los Molles).- Señora Presidenta, no lo sabemos.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Vamos a oficiar al SAG para saberlo.

El señor **FERRARO** (representante de Cabildo Ciudadano Los Molles).- Señora Presidenta, quiero comentarle lo siguiente. Cada vez que pasa algo y tenemos un problema -y que los compañeros lo han mencionado-: nos damos cuenta de que este Estado funciona en compartimientos estancos, que se comunican entre sí por oficio y, al tercer paso, los vecinos perdemos totalmente el control y la visibilidad de estos procesos, y quedamos absolutamente perdidos en el mundo.

En la presentación pueden observar las fotografías del oficio que hizo el SAG, o el informe del SAG, pero no sabemos qué pasó.

Respecto de los mismos incidentes, el Sernapesca dice que sí se encontró evidencia de ejemplares de fauna íctica.

¿Qué hizo el Sernapesca? Lo que dice acá es mi interpretación de un texto que es ilegible. Esta es mi traducción y después les voy a mostrar el texto original. El Sernapesca encuentra peces, emite un informe para que Investigaciones denuncie a un juzgado que no se sabe cuál es y, una vez que el juzgado lo acoge, tiene que determinar qué organismo le pide el informe original al Sernapesca, y ahí se investiga el caso.

Este es el texto copiado textual de los informes del Sernapesca. La verdad, yo no lo entiendo. No sé si ustedes son capaces de entender eso.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Vamos a oficiar al Sernapesca también.

El señor **FERRARO** (representante de Cabildo Ciudadano Los Molles).- Lo que sí sé es que esto no genera ninguna acción.

Otra situación: este es el evento de corte de agua en enero de 2024, incluidas múltiples denuncias de los vecinos.

Esta es la denuncia que yo hice y que el servicio sanitario me envía la respuesta. ¿Qué me envía como respuesta? Una circular de la empresa de agua potable, sin ninguna elaboración, y la empresa de agua potable repite mi denuncia y me da una explicación absurda. Ellos dijeron que tuvieron un problema: no pudieron producir el agua que se necesitaba.

Bueno, esa es su obligación legal, pues ellos tienen el monopolio del servicio en el territorio. Sin embargo, a los vecinos no les dicen lo mismo. Ustedes pueden observar el folleto que ellos hicieron circular esos días, donde a los vecinos les dijeron que fue un corte de emergencia. Es decir, una situación ajena a nuestras capacidades y a nuestra voluntad. No fue por falta de capacidad, sino una situación de emergencia.

Si ustedes vieron las láminas anteriores, una de las solicitudes era que San Isidro fiscalizara el cronograma de obras que había comprometido la empresa San Isidro para Los Molles. Bueno, no hubo ni una palabra sobre el cronograma de obras, y la superintendencia acepta esta respuesta de la empresa, esta circular de la empresa, y la envía de vuelta sin ningún trámite ni investigación.

Ahora, la parte más indignante: Esto ocurrió en enero de 2023, y el 3 de enero de 2024, el servicio sanitario envía una carta a los vecinos denunciantes, pidiendo disculpas por la demora -¡un año después!-, sin ninguna conclusión y sin ninguna acción de seguimiento, ninguna.

Y el mismo día 3 de enero, tenemos cortes de agua a los cuales se va a referir la presidenta de la junta de vecinos; cortes de agua en Los Molles, otra vez.

Pueden observar, nuevamente, un folletito de la empresa diciendo: ¡Oh, qué pena, se nos cortó el agua!

Quiero terminar diciendo un par de cosas sobre la planta desalinizadora. No sabemos qué porcentaje del agua procesada viene de las punteras, no sabemos qué porcentaje del agua procesada viene de napas, ni qué porcentaje de salinidad tiene cada caso.

En algún momento, me parece que en la carta de la empresa se decía que el agua que se estaba entregando al humedal era tenía la misma salinidad del agua de mar.

No puede ser, porque yo meto mil litros de agua y de esos mil litros saco 300 litros de agua potable, y los 700 los devuelvo al humedal con toda la sal que traía antes. O sea, esa agua que se devuelve al humedal, por pura aritmética escolar, tiene más sal que el agua que entró. Hay algunos cálculos que dicen que para producir mil litros de agua potable al día, hay que derramar en el humedal 800 toneladas de sal. Entonces no es posible que se esté conservando la salinidad del humedal, como dice falsamente la empresa.

Como decían los vecinos, se están violando resoluciones judiciales. La Municipalidad de La Ligua ahora en diciembre se dio cuenta de que están interviniendo la playa, y emite un oficio a la superintendencia para que explique tal situación.

Respecto de la planta de aguas servidas, que es algo que ya se habló aquí, trabaja con una tecnología de lodos activados, que básicamente son bacterias, donde parte de ellas se usan para procesar el agua servida y, otra, va de vuelta al humedal.

El plan original consideraba que esos lodos activados se iban a retirar de la planta de aguas servidas en camión.

De repente se dieron cuenta, la última vez que tuvimos reunión con la empresa, que en realidad salía tan poquitito que no necesitaban ningún camión, así que lo botaron al humedal. O sea, no sé dónde quedaron los estudios de ingeniería que se habían hecho para eso.

Entonces, los lodos activados, junto con las aguas tratadas, las aguas grises, y junto con las salmueras de la desalinizadora, todo va a dar al humedal.

¿Como salen? En las fotos se observa que se hace mediante algunas tuberías que salen de la planta y que pueden explicar evidentemente la eutrofización.

Nada de esto fue investigado, habiéndolo denunciado múltiples veces.

Quiero terminar con esto. Tenemos una profunda insatisfacción con los servicios de la empresa y la falta de empatía que tiene con los vecinos. Insatisfacción es una palabra liviana; indignación debería decir yo. Estamos frustrados y tenemos una sensación de desamparo, por la actuación de las organizaciones del Estado encargadas de fiscalizar.

Lo que nos está pasando en Los Molles, diputados y diputadas, es que la gente ya ni siquiera denuncia, porque ha perdido toda fe en las instituciones del Estado, y todos sabemos el peligro que se corre cuando los ciudadanos pierden la fe en el Estado, porque el riesgo es que la gente empiece a actuar al margen del mismo.

Nuevamente, agradezco por el espacio. Ojalá podamos salir adelante con esto y mejoremos la calidad de vida de los vecinos de Los Molles.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Sí, esperamos arribar a un buen informe y por eso le solicito que nos envíe absolutamente todo lo que tiene, incluso los videos, para incluir esa información al momento de elaborarlo.

Tiene la palabra la señora Loreto Salgado.

La señora **SALGADO**, doña Loreto (presidenta de junta de vecinos Los Molles).- Muy buenas tardes a todos, diputados y diputadas, y también a mis compañeros de las comunidades.

Mi nombre es Loreto Salgado, presidenta de la junta de vecinos de Los Molles.

Los Molles tiene dos grandes defensores: las organizaciones Protege Los Molles y Cabildo Ciudadano, que manejan todos los antecedentes más jurídicos y técnicos respecto de la empresa. Me llama mucho la atención que esta no se encuentre presente; también escuché con atención todo lo que decía su correo, pero me parece que las únicas víctimas son las comunidades. La empresa no es ninguna víctima. Las comunidades hemos sido afectadas, desde el sur al norte de Chile, por esta empresa que no entrega un servicio de calidad.

Ellos hablan de continuidad y de calidad en el abastecimiento. Pero, les quiero comentar cosas quizás más domésticas, que no tienen ni una ley ni un artículo. En mi casa, para poder lavar la ropa, tengo que sacar agua en un vaso de vidrio y mirarla a través de un cristal para saber si, efectivamente, me permite lavar ropa.

No puedo comprar para mis hijos o para mi marido una camisa como la que está usando mi compañero en este momento -me encantaría y se verían estupendos de blanco-, porque no puedo lavarla con agua de San Isidro.

Hace un año, aproximadamente, llevamos a los niños de Los Molles al parque zoológico Buin Zoo; eran niños de primero a sexto básico. Cada uno de ellos llevaba una botella con agua que le habíamos entregado en el bus, y al llegar allá -por supuesto, ya se les había acabado- les dijimos que entraran al baño, se mojaran y fueran a buscar agua. Llegaron todos con sus botellas vacías porque no encontraron el bidón. ¿Qué significa eso? Que los niños, que tienen diez, once y doce años incluso, jamás han tomado agua de la llave.

Entonces, como decían mis compañeros, estamos frente a un abandono del Estado porque, tras dos concesiones de empresas sanitarias, hay niños que nunca han podido tomar agua de la llave, que es un acto común y normal para cualquier niño de otra localidad. Sin embargo, en Los Molles, no es así.

Ellos dicen que tienen presión de agua suficiente. He escuchado las intervenciones de las otras comunidades y cómo se defienden al respecto, y es lo mismo que nos pasa a nosotros: el tema del humedal, el tema de las presiones y de las matrices, que son demasiado antiguas. Entonces, ¿qué hacen ellos? Bajaron la presión del agua para que no se revienten, porque si nos dieran la presión que corresponde para encender un calefón, se romperían las matrices, y eso es lo que ha pasado.

El 30 de diciembre, Claudia Fuentes me manda un video de un estanque de mil metros cúbicos, lleno casi hasta arriba, y me indica que no vamos a tener ningún problema por el fin de semana largo de los primeros días de enero.

El 31 de diciembre bajó la presión en todo el sector bajo de Los Molles. ¿Qué pasó? Se reventó una red.

El 2 de enero se produjo un corte de agua por varias horas en el sector bajo por rotura de matriz. En un comunicado que llegó a las dos de la tarde que iba a haber agua, pero no llega. Solicité que enviaran camiones aljibe para mis vecinos. Las casas estaban con gente. Mis vecinos viven del turismo y ni siquiera tenían agua para bañarse y para cocinar.

Gracias a la intervención de nuestra junta de vecinos, llegó un camión aljibe a las tres de la tarde, después de no sé cuántas horas de corte -ya perdimos la cuenta- y a las cinco de la tarde llegó el agua. ¿Qué pasó? Eso fue el 2 de enero.

El 3 de enero, nuevamente, se rompe la matriz en el mismo lugar. La vecina que colinda con ese lugar avisó a los otros vecinos para que empezaran a juntar agua porque ya sabían que venían varias horas de corte.

Entonces, si mis vecinos no reciben presión de agua suficiente, ¿de qué sirve que Claudia me mande videos donde aparecen estanques llenos? Hasta el día de hoy, el sector bajo de Los Molles no tiene agua para encender sus calefones.

Para nosotros, el desarrollo del turismo es superimportante; el desarrollo económico de mi comunidad se está viendo afectado y también se verá afectado a futuro porque el vertimiento de riles lo está comprometiendo.

Entonces, lo que pasó, lo que está pasando y lo que va a pasar es lo que nos asusta.

Termino diciendo que el agua en Los Molles tampoco es rica.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Lamentablemente, nos queda poco tiempo. Sin embargo, quiero otorgar cinco minutos al representante de los pescadores de Los Molles, el señor Miguel Villarroel, porque creo que es justo que lo escuchemos.

Por eso, ¿habría acuerdo para prorrogar por cinco minutos la sesión?

Acordado.

Tiene la palabra, señor Villarroel.

El señor **VILLARROEL** (representante del Sindicato de Pescadores Los Molles) [vía telemática].- Buenas tardes. Saludo a los compañeros de Los Molles, de Pichidangui y también a la señora Francisca Bello.

Solo vinimos a dar una declaración supercortita. En el sindicato de pescadores tenemos áreas de manejo y, por la contaminación que está provocando esta empresa, tenemos miedo.

Hemos visto episodios de mortandad de peces en una laguna que la veíamos siempre viva; no la veíamos muerta. Ahora vemos aguas grises dentro de esa laguna y una mortandad de peces que no se había visto nunca. Creemos que esta contaminación puede caer al mar y contaminar nuestros recursos de pesca, cortando toda fuente de trabajo e ingreso a nuestras familias.

De esta forma, queremos poner en alerta a todas las autoridades -en nuestro caso, el Sernapesca, la Subpesca y el Ministerio del Medio Ambiente-, para que tengan claro que, si sufrimos alguna contaminación en nuestras áreas de manejo, van a ser los primeros en tener que dar respuestas a la comunidad.

Esa sería nuestra intervención.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Bello.

La señorita **BELLO** (doña María Francisca).- Me quedo con lo que se planteó, en cuanto a lo complejo que es denunciar. Eso es importante y pertinente.

Más allá de que no contemos con las mismas herramientas -no tenemos por qué tenerlas-, si como ciudadanos tenemos alguna insatisfacción, necesitamos, de alguna forma, hablar con el Estado.

Otra cosa relevante es la coordinación intersectorial. Creo que es superimportante saber si existe coordinación entre el Ministerio de Salud, el de Obras Públicas, las municipalidades, la delegación, porque el Estado debe actuar de esa manera. No basta con que el MOP y la SMA den algunas respuestas. Necesitamos una respuesta estatal.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Nuyado.

La señorita **NUYADO** (doña Emilia).- Señora Presidenta, primero, agradezco sus intervenciones, porque todos tenemos la voluntad de escucharlos.

Me preocupa que, sobre una situación que se ha visto en otras comisiones, todavía no se tenga respuesta. Por eso, le quiero pedir a nuestra Presidenta que veamos cómo se puede abordar este grave problema que enfrentan los sectores de Pichidangui y Quilimarí, que son vecinos de Los Molles, para que las autoridades pertinentes nos puedan responder. Creo que eso sería importante.

Tal vez podríamos invitarlas para que concurran a una próxima sesión, porque nos quedan dos antes de que comience febrero.

Me preocupa que sigamos invitando personas, sin que haya habido una respuesta por parte de las instituciones del Estado.

Esa es mi preocupación, señora Presidenta.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Diputada, afortunadamente, cuando hemos invitado a las autoridades, todas nos han dicho que están bien las cosas. Por lo tanto, necesitamos escuchar a todos los dirigentes.

Asimismo, con los respectivos antecedentes, vamos a oficiar, una vez que tengamos el informe de todos los oficios.

Por otro lado, si tuviéramos la necesidad de citar a alguna autoridad, sería directamente a la ministra, para que nos explique cómo se puede gestionar esto desde el Ministerio del Medio Ambiente.

Como dijo el diputado Mellado, las comisiones especiales investigadoras son simplemente eso, una comisión; sin embargo, de ahí vamos a obtener un informe real, que quizás también sirva para demostrar que las comunidades no mienten; como dijo la diputada Bello, la gente no viene a perder el tiempo ni a hablar solo por hablar, así que creo que es fundamental tener el informe. Por algo debemos comenzar y avanzar. Ese es el punto.

Espero que terminemos escuchando a autoridades que, en verdad, nos puedan dar una respuesta; en este caso, vendría siendo la ministra, una vez que tengamos la carpeta con todos los antecedentes.

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria).- Señora Presidenta, antes de terminar, por su intermedio, les ruego encarecidamente a todos quienes hicieron exposiciones que nos envíen sus presentaciones, porque ese es un insumo básico para la elaboración de la versión taquigráfica de la sesión, ya que una cosa es lo que escuchan y otra lo que ven.

Todos tienen el teléfono de la secretaria ejecutiva de la comisión, señora Erica Sanhueza. Pueden llamarla para coordinar o bien enviar sus presentaciones directamente, al mismo correo electrónico por el que recibieron las respectivas invitaciones.

La señora **DELGADO**, doña Viviana (Presidenta).- Finalmente, agradezco a todos los invitados por su concurrencia.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 21:00 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,
Redactor
Jefe Taquígrafos de Comisiones.

El debate habido en esta sesión, queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

Por haberse cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 21:00 horas.

¹ Disponible en: <http://www.democraciaenvivo.cl/>

MARIA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión